



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201800117 ORDENES 6 Y 7

CONTRATISTA: INVERSIONES MAX S.A.S.

NIT: 811010230

OBJETO: Contrato marco para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas con suministro de repuestos para los diferentes clientes de la ESU.

ORDEN	VALOR ORDEN	PLAZO FINAL	VALOR
6	\$ 160.000.000	30 de abril de 2019	\$ 160.000.000
7	\$ 100.000.000	30 de abril de 2019	\$ 100.000.000

CLIENTE: Secretaria de seguridad y convivencia de la Alcaldía de Medellín.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. Las garantías únicas de cumplimiento se encuentran debidamente constituidas y fue aprobadas por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 2 de 3

Orden	Cumplimiento	Calidad del servicio	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones
6	31/03/2020	31/09/2019	31/03/2022
7	31/04/2020	31/10/2019	30/04/2022

6. Finalizadas las ordenes de servicio, se procede a la liquidación de las mismas, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centros de costos	31782
Valor total de Órdenes.	\$ 260.000.000 IVA incluido.
Valor ejecutado	\$ 252.831.935 IVA incluido.
Valor pagado al contratista	\$ 252.831.935 IVA incluido.
Valor a liberar	\$ 7.168.065 IVA incluido.

ORDEN DE SERVICIO No.6	
Centro de costos	31782
Valor Orden.	\$ 160.000.000 IVA incluido.
Valor ejecutado	\$ 152.905.010 IVA incluido.
Valor pagado al contratista	\$ 152.905.010 IVA incluido.
Valor a liberar	\$ 7.094.990

ORDEN DE SERVICIO No.7	
Centro de costos	31782
Valor Orden.	\$ 100.000.000 IVA incluido.
Valor ejecutado	\$ 99.926.925 IVA incluido.
Valor pagado al contratista	\$ 99.926.925 IVA incluido.
Valor a liberar	\$ 73.075

RUBRO	ORGANISMO	VALOR	CONTRATO
33000425-1	POLICÍA	\$ 304.374	201800117-6
33000433-1	INPEC	\$ 1.790.616	201800117-6
33000315-1	FISCALÍA	\$ 5.000.000	201800117-6
33000425-1	POLICÍA	\$ 73.075	201800117-7



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 3 de 3

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo las ordenes No.6 y 7 al contrato 201800117 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

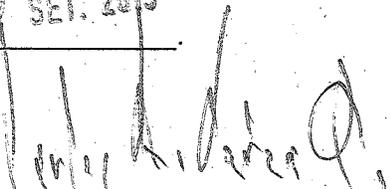
QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día

27 SET. 2019


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU


CARLOS ALBERTO PÉREZ OSORIO
Representante legal


CAMILO ANDRÉS LÓPEZ AMAYA
Supervisor

Proyectó: Laura Jazmín Pulgarín.	Revisó: Sandra Zapata Grisales -Luisa Fda. Mesa	Revisó: Sandra Bedoya.	Revisó: María Irma Castaño
Cargo: Auxiliar Administrativa.	Cargo: Líder de Presupuesto	Cargo: Líder de Contabilidad	Cargo: Abogado

